

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 12/de octubre/de 1994/ se ha otorgado ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, l. escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía AERO NEGOCIOS D TRANSPORTACION S.A. AERONET/

QUE la señora Noemí Bowen Aberca, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Jaime Nogales Izurieta, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 del 11 de diciembre de 1992

RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACION S.A. AERONET por TRECE MILLONES DE SUCRES, dividido en TRECE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Novena, del cantón Guayaquil, al margen de la matrícula de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archivar una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Estado de Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4, de abril, de 1925, por la cual se constituyó la compañía de referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 de Mayo de 1964.

OAH/Ace
Exp. No. 64619-92

Que la presente fotocopia es, igual a su original
que me fue exhibido.

Guayaquini, 11 de Julio de 1991

ABOG. GLORIA IECANO DE CRISTO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAS

REGISTRO MERCANTIL CANTON QUIL.
Mayor pagado por este trabajo

[illegible]

2017-18